



----- SENTENCIA NÚMERO (188).-----

----- ***** a (17) diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-----

----- **VISTOS**, para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número **00222/2019**, relativo al **DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** , en contra de ***** y,-----

-----**R E S U L T A N D O**-----

----- **PRIMERO.-** Mediante escrito recepcionado en fecha (13) trece de agosto del año en curso, compareció ante este Juzgado la Ciudadana ***** , promoviendo Juicio de Divorcio Incausado, en contra de ***** , de quien reclama las siguientes prestaciones:-----

“...A).- La disolucion del vinculo matrimonial, que nos une, inscrito bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, el día 12 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE *** y acompañando desde este momento como anexo una copia certificada del acta de matrimonio entre el demandado y la suscrita. B).- La disolución de la SOCIEDAD CONYUGAL, ya que es bajo ese REGIMEN, que se encuentra inscrito nuestro matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente controvertido en caso de oposición...”**

---- Fundando además su demanda en los siguientes hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, formulando además la propuesta de convenio:-----

“...PRIMERO: La suscrita y el ahora demandado nos juntamos en el mes de marzo del año 2010 para vivir en concubinato y cuando la suscrita me junte con el ahora DEMANDADO ya traía una niña de 7 años de edad, la cual nació el día 09 del mes de octubre del 2002, ya que yo era madre soltera, pese hacer madre soltera el DEMANDADO, acepto que viviéramos en concubinato y el me propuso que le quería dar su apellido *****ya que mi hija tenia por nombre ***** es decir, levaba mis apellidos de madre soltera ya que así la había registrado la de la voz pero una vez que el demandado hiciera esa propuesta de registrar a mi hija y darle su apellido paterno, como si fuera su hija fue que entonces mi hija ahora es ***** es por eso que desde ese momento lleva por nombre de ***** , REGISTRADO ANTE LA FE DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ***** y tiene actualmente la edad de 16 años de edad. **SEGUNDO:** La suscrita

y el ahora demandado el DIA 12 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ***** para acreditar este hecho, me permito adjuntar desde este preciso instante como anexo numero UNO a la presente demanda, copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO celebrado entre la suscrita y el ahora demandado.-

TERCERO: De nuestra legitima unión procreamos un hijo de nombre ***** con fecha de nacimiento EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), REGISTRADO ANTE LA FE DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ***** y cuenta actualmente con 7 AÑOS DE EDAD, y tengo mi hija ***** la cual nació el día 09 del mes de octubre del año 2002, y la cual si bien es cierto no es hija de sangre del C. ***** si lo es jurídicamente, ya que el por voluntad propia decidió darle su apellido paterno a mi hija y es por eso que fue registrada ante la fe del oficial primero del registro civil de Xicoténcatl, Tamaulipas y lo cual me permito acreditar lo anteriormente expuesto anexando como numero DOS Y TRES, las correspondientes copias certificadas de las actas de nacimiento de nuestros DOS menores hijos. **CUARTO:**

QUINTO:- El caso es mencionar, que al principio de nuestra vida matrimonial, todo marchó con normalidad, DENTRO DE LO QUE CABE EN LA RELACION MATRIMONIAL, pero a partir del mes de noviembre del año 2017, a la fecha la suscrita he sido agredida por mi aun esposo de manera física ya que el día 10 del mes de noviembre del año 2018, me golpeo el C. CARLOS en la cabeza y en otros lugares del cuerpo, dándose cuenta mi hija de nombre ***** y no lo volvió hacer así en el mes de marzo el día 13 del presente año en curso, me golpeo dejándome moretones en algunas partes del cuerpo y para acreditar este hecho me permito anexar fotos y hubo una tercera vez que fue el día 30 del mes de marzo del presente año en curso aquí solamente me tiro al piso en repetidas ocasiones golpeándome contra la pared y en el suelo siendo con esta la tercera vez que me golpea y también realiza maltrato psicológico, y sufro de abusando sexual ya que cada noche que llega tomado me obliga a que sostenga relaciones sexuales y cada que quiere me dice que soy una puta, una buena para nada, que no sirvo ya ni para para mas hijos ya que por un problema de cáncer en la matriz ya me fue imposible tener mas hijos después de tener a mi hijo de nombre ***** ya me es imposible embarazarme y el demandado me ha llegado a cerrar las puertas de la casa y me ha dejado afuera tanto a la suscrita como a mi hija e hijo por tal motivo me he tenido que dormir fuera de casa y he tenido que ir en esas ocasiones a la casa de mi mamá de nombre ***** para dormir ahí con mi mamá y no tener que dormir a la intemperie, es decir en la calle. **SEXTO:** Así mismo empezó agredir de manera psicológica a mi hija de nombre ***** diciéndole que es una BASTARDA, UNA PUTA, QUE EL YA NO LE DARA DINERO NI PAGARA SUS ESTUDIOS, le dice que baya y BUSQUE A SU PAPA BIOLOGICO Y LE PIDA LO QUE NECESITA YA QUE EL NO LE DARA NADA A UNA BASTARDA Y PUTA. Por estos hechos y por temor a que le hiciera y le haga algo el C. ***** a mi hija de nombre ***** la tuve que mandar a la casa de mi señora madre para que ahí este viviendo mientras el DEMANDADO, se sale de la casa ya que cada día presenta una conducta agresiva hacia mi persona, mi hija ya que temo por su integridad física ya que es toda una señorita ya que tiene la edad de



16 años. Por tal motivo es que se encuentra mi hija separada de mi lado y vive en casa de mi madre desde el día 24 de marzo del presente año hasta la fecha con domicilio en la calle JOSE DE ESCANDON número 110, y código postal 89750, de la zona centro de esta ciudad. **SEPTIMO: También** deseo agregar a esta autoridad que estamos tanto la suscrita como mi dos menores hijos de nombre ***** ambos de apellidos***** recibiendo ayuda psicológica ya que es mucho lo que nos ha dañado de manera psicológica a la de la voz y a mis dos menores hijos el C. *****y por tal motivo es que nos encontramos tomando los tres terapias psicológicas con la LICENCIADA EN PSICOLOGIA ***** CON CEDULA PROFESIONAL 1451467, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN LA *****

***** Así mismo es mi deseo manifestar que todas las agresiones que he sufrido por mi aun esposo es con motivo de que tiene un hijo con otra mujer y esto medí cuenta por una publicación en Facebook donde suben una imagen de una boleta de bautismo del niño de nombre ***** quien nació el día 21 de noviembre del año 2018, y quienes son sus padres los CC. *****

***** Y ***** por tal motivo anexo impresión de la BOLETA DE BAUTIZO, dicha documental pública como prueba y sea tomado en cuenta dentro de este juicio. ARTICULO 259, DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD Y QUE A LA LETRA DICE "Desde que se presenta la demanda, la controversia del orden familiar o la solicitud de divorcio o antes, si hubiere urgencia, y solo mientras dure el juicio, se dictaran las medidas provisionales pertinentes; así mismo en los casos de divorcio en que no se SEGUNDO: La suscrita y el ahora demandado el DIA 12 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE *****

para acreditar este hecho, me permito adjuntar desde este preciso instante como anexo numero UNO a la presente demanda, copia certificada del ACTA DE MATRIMONIO celebrado entre la suscrita y el ahora demandado. TERCERO: De nuestra legítima unión procreamos un hijo de nombre ***** con fecha de nacimiento EL DIA 28 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), REGISTRADO ANTE LA FE DEL OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ***** y cuenta actualmente con 7 AÑOS DE EDAD, y tengo mi hija ***** , la cual nació el día 09 del mes de octubre del año 2002, y la cual si bien es cierto no es hija de sangre del C. ***** , si lo es jurídicamente, ya que el por voluntad propia decidió darle su apellido paterno a mi hija y es por eso que fue registrada ante la fe del oficial primero del registro civil de Xicoténcatl, Tamaulipas y lo cual me permito acreditar lo anteriormente expuesto anexando como número DOS y TRES, las correspondientes copias certificadas de las actas de nacimiento de nuestros DOS menores hijos. CUARTO: NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL LO TENEMOS ESTABLECIDO EN LA *****

DE ***** llegue a concluir mediante convenio, las medidas subsistirán hasta en tanto se dicte sentencia interlocutoria en el incidente que resuelva la situación jurídica de hijos o bienes, según corresponda y de acuerdo a las disposiciones siguientes". I.- Separar a los cónyuges en todo caso. Para este efecto, el Juez prevendrá al marido que se separe de la casa conyugal y ordenara se le entregue su ropa y los bienes que sean necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio a que esta dedicado. Deberá el marido informar al Juez el lugar de su residencia. Si sobre esto se suscitare controversia el Juez

decidirá en la vía incidental; II.- Prevenir a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, y eviten cualquier acto de manipulación encaminado a producir en los hijos rechazo, rencor, antipatía, desagrado, temor o distanciamiento hacia el otro cónyuge; VII.- La prohibición de ir a un domicilio o lugar determinado para alguno de los cónyuges, así como las medidas necesarias para evitar actos de intimidación, acoso o violencia familiar...**PROPUESTA DE CONVENIO...PRIMERA:** Manifiesta y propone la C. ***** que nuestros dos hijos los cuales son menores de edad y que llevan por nombres ***** ambos de apellidos, ***** quedarán confiadas A LA GUARDA, CUSTODIA y TUTELA, DE LA SUSCRITA, como hasta ahora así ha venido siendo y que así siga antes y después de ejecutoriado el presente divorcio. **SEGUNDA:** Hace mención la suscrita al C. ***** quien es el DEMANDADO se comprometa y se obligue a SALIRSE DEL DOMICILIO CONYUGAL y que también se comprometa y se obligue el DEMANDADO a proporcionar por concepto de pago de PENSION ALIMENTICIA para nuestros dos menores hijos, el primero de nombre ***** la cantidad de \$2,500.00 PESOS (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), por semana, es decir, QUE DICHO DINERO SE ME SEA ENTREGADO PERSONALMENTE EN MI DOMICILIO TODOS LOS DIAS SABADOS DE CADA SEMANA. **TERCERA:** La suscrita propongo al demandado que le puedo permitir visitar y así mismo convivir con nuestros dos hijos de nombre ***** la tarde o tardes que el pueda después de que salgan nuestros dos menores hijos de la escuela, es decir, que puede ser cualquier tarde de lunes a viernes y claro que pasaría por ellos en el domicilio de la suscrita previo a que me avise el demandado con anticipación y dicha convivencia se lleve a cabo tanto me sea posible, durante y después de haber concluido el procedimiento sobre divorcio necesario en un horario señalado siempre y cuando no interfiera en sus estudios y en su pleno desarrollo de mis dos menores hijos, recogéndolos y entregándolos en su domicilio habitual, esto será siempre que llegue en buen estado y sin ejercer algún acto de violencia y maltrato. **CUARTA:** Manifiesta la C. WENDOLY CELESTE CASTRO WONG, al C. CARLOS ABRAHAM HERNADEZ ROBLES, que los dos se harán cargo de los gastos ESCOLARES DE SUS DOS MENORES HIJOS, ES DECIR QUE CADA UNO PONDRA EL 50%, QUE LE CORRESPONDA POR CONECEPTO DE PAGO DE COLEGIATURAS CADA SICLO ESCOLAR, ASI COMO AL PAGO DE UNIFORMES ESCOLARES CONSISTENTE EN ZAPATOS ESCOLARES, CAMISA, PANTALON, BLUSA Y PANTALON Y UNIFORME DE EDUCACION FISICA CONSISTENTE EN TENIS, SHORS, PLAYERA, Y PANS, ASI COMO DEMAS GASTOS QUE SE NECESITEN PAGAR EN LAS RESPECTIVAS ESCUELAS POR CONCEPTO DE LA EDUCACION DE NUETROS DOS MENORES HIJOS, YA QUE MI HIJO DE NOMBRE *****esta cursando actualmente el segundo grado de educación primaria y mi hija de nombre XIMENA HERNANDEZ CASTRO, esta cursando el quinto semestre de educación medio superior en el CEBETIS 98 DE XICOTENCATL, TAMAULIPAS. **QUINTA:** Manifiesta la C. WENDOLY CELESTE CASTRO WONG, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que con respecto a la SOCIEDAD CONYUGAL, manifiesta que SI EXISTEN UN BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHICULO MARCH SENSE TM, MODELO 2018, CON NUMERO DE SERIE 3N1CK3CD8JL241495, CON PLACAS DE CIRCULACION XCW906A DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y UN BIEN INMUEBLE, DENTRO DE NUESTRA SOCIEDAD CONYUGAL EN CUANTO AI BIEN INMUEBLE LO QUE LE PROONGO LA DE LA VOZ AL



DEMANDADO ES QUE YO Y NUESTROS DOS MENORES HIJOS NOS QUEDAREMOS VIVIENDO EN LA CASA YA QUE ES NUESTRO UNICO DOMICILIO PARA COHABITAR Y QUE EL SE SALGA A LA BREVEDAD POSIBLE DE NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL UNA VEZ QUE SEA NOTIFICADO DE LA PRESENTE DEMANDA DE DIVORCIO, YA QUE DICHO BIEN INMUBLE SE ESTA PAGANDO EL CREDITO EN INFONAVIT. **SEXTA:** Manifiesta y propone la suscrita de nombre WENDOLY CELESTE CASTRO WONG, al DEMANDADO de nombre ***** QUE SE REPETEN EN TODO MOMENTO, QUE NO SE OFENDAN Y QUE NO SE MOLESTEN NI EN EL DOMICILIO, NI EN LA CALLE, NI DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL TRAMITE DE DIVORCIO NECESARIO Y DESPUES DE EJECUTORIADO EL MISMO. **SEPTIMA:** Manifiesta la suscrita de nombre WENDOLY CELESTE CASTRO WONG, que para la debida interpretación y cumplimiento del presente convenio, en caso de que la parte demandada este de acuerdo con el presente convenio se somete a los TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD Y LEGISLACION DE ESTA ENTIDAD. Leído que fue el presente instrumento, lo firma la C. WENDOLY CELESTE CASTRO WONG y señalan que tienen capacidad para obligarse...”

----- Adjuntando los documentos fundatorios de su acción.-----

----- **SEGUNDO.-** Este Tribunal por auto de fecha (14) catorce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), visible a fojas (12) doce a (14) catorce, admitió a trámite su petición en la vía y forma legal propuesta, ordenándose vista a la Representación Social Adscrita y llamar a juicio a la demandada, a fin de que produjera su contestación dentro del término legal de (10) diez días. Así mismo, a foja (15) quince obra el desahogo de vista por parte del Representante Social Adscrito, manifestando no tener inconveniente alguno en cuanto a la radicación y trámite del presente asunto, solicitando se resuelva el presente juicio conforme a derecho corresponda. Y en fecha (21) veintiuno de agosto del año en curso, como se desprende en autos del presente juicio a fojas (18) dieciocho, fue emplazada la parte demandada ***** quien compareció a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término legal concedido para ello, esto mediante escrito recepcionado en este tribunal en fecha (30) treinta de agosto del año en curso, lo cual hizo en los siguientes términos:-----

A).- Soy conforme y me allano a la prestación que reclama la actora en el inciso a) del capítulo de prestaciones de su escrito de demanda. B).- Estando conforme y allanado a la prestación principal que demanda la actora, respecto a la disolución del vínculo matrimonial, soy conforme también en que la sociedad conyugal habida en nuestro matrimonio

sea liquidada. C).- Es improcedente la prestación que demanda, dado a que el suscrito fui llamado a Juicio y de igual manera dentro de este procedimiento no he de conducirme con temeridad o mala fe que den lugar a que se me condene al pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- Es cierto el punto número 1 de hechos de la demanda que se contesta, por lo que no se suscita al respecto controversia alguna. 2.- De igual forma es cierto el punto número 2 de hechos de la demanda que se contesta, por lo que no se suscita al respecto controversia alguna. 3.- Así mismo resulta cierto el punto número 3 de hechos de la demanda que se contesta, por lo que no se suscita al respecto controversia alguna. 4.- Así mismo resulta cierto el punto número 4 de hechos de la demanda que se contesta, por lo que no se suscita al respecto controversia alguna. 5.- Por cuanto hace a lo manifestado por la actora en el punto número 5 de hechos de su escrito inicial de demanda, manifiesto que es absolutamente falso todo lo mencionado por la misma y corresponde la carga de la prueba a la misma, sin embargo no se suscita controversia por parte del suscrito dado al procedimiento Incausado en el cual nos encontramos, es decir es ocioso e innecesario dentro del mismo establecer puntualmente las causas que dieron origen a las múltiples desavenencias que han existido en nuestro matrimonio, por lo que únicamente niego todo lo que refiere la demandada en el punto de hechos que se contesta. 6.- Es igualmente falso lo que señala la actora en el punto número 6 de hechos de su escrito de demanda, y que aun cuando se trata de un procedimiento incausado en el cual es innecesario señalar este tipo de hechos notoriamente falsos, me permito precisar que el suscrito aun y cuando efectivamente biológicamente no engendre a mi hija ***** siempre he dado un trato fraternal de padre e hija a la misma y siempre me he hecho cargo de cumplir mis obligaciones alimentarias para con la misma, así como las de educación, vestido, calzado, asistencia médica e incluso los gustos o modas de los adolescentes, tanto es así que el suscrito fui quien se encargó de pagar todos los gastos originados de la celebración de los XV años de mi hija ***** así como también regalarle un teléfono iPhone XR y cubrir el plan tarifario del mismo, entre otras múltiples gustos y regalos que se le han dado por parte del suscrito, así como a la parte actora a la cual le regalarle un teléfono celular iPhone 7 plus del cual también el suscrito me encargó de pagar el plan tarifario. 7.- Por cuanto hace primer párrafo del punto siete de hechos de la demanda que se contesta ni lo afirmo ni lo niego por no ser hecho propio. Respecto al segundo párrafo del punto de hechos que se contesta, es falso en el sentido de que la actora sea víctima de agresiones por parte del suscrito, resultando cierto únicamente que el suscrito tengo un hijo producto de otra relación y al que impusimos por nombre ***** como se justifica con el acta de nacimiento que como anexo me permito agregar a la presente contestación de demanda. Respecto a las cláusulas establecidas por la actora en su propuesta de convenio de ley manifiesto lo siguiente: **PRIMERA.-** Soy conforme en que la actora ***** ejerza la Guarda y Custodia de nuestros menores hijos. **SEGUNDA.-** No soy conforme el suscrito en salirme del domicilio que fuera nuestro domicilio conyugal. Esto, toda vez que la actora prácticamente vive en el domicilio de su señora madre, por lo que propongo que la actora viva en el domicilio de su señora madre y el suscrito en el que ha sido nuestro domicilio conyugal ya que no tengo otro lugar para vivir; de igual forma no soy conforme con la cantidad que propone la actora por concepto de pensión alimenticia a favor de nuestros menores hijos y que lo es la cantidad de \$2,500.00 semanales, lo cual es excesivo dado a que el suscrito únicamente soy empleado de la gasolinera "Lourdes" de esta Ciudad, y los ingresos que percibo por mi trabajo son



mínimos. aunado a que el suscrito realizo el pago de aportaciones a INFONAVIT, por la casa que ha sido nuestro domicilio conyugal, razón por la cual el suscrito propongo entregar la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 m. n.) de manera semanal por concepto de pensión alimenticia a favor de mis menores hijos

X***** **TERCERA.-** Soy conforme en la forma como propone la actora se lleve a cabo la convivencia del suscrito y mis menores hijos, empero, propongo que en los periodos vacacionales la mitad de días que tengan de asueto y días festivos e inhábiles los pasen conmigo, esto dado a que la mayor parte del tiempo estarán bajo el cuidado de mi aun esposa y es necesario que se lleve una convivencia del suscrito y mis hijos a efecto de que no sufran afectaciones emocionales derivadas del proceso de divorcio que se ha iniciado. **CUARTA.-** Soy conforme en proporcionar el 50% de los gastos inherentes a la educación de nuestros menores hijos en la forma como lo establece la actora. **QUINTA.-** Estoy de acuerdo en que se realice la liquidación de la sociedad conyugal habida durante mi matrimonio con la actora *****

*****, sin embargo, la misma omite la existencia de mas bienes adquiridos durante nuestro matrimonio y que a continuación se detallan, asi como la manera como el suscrito propongo sea liquidado cada uno de ellos:

I.- El Vehículo Marca *****

*****del Estado de Tamaulipas, y que se encuentra a nombre del suscrito el mismo actualmente no esta liquidado, por lo que si la actora propone que el mismo sea vendido y dividida entre ambos la cantidad que se obtenga de la venta del mismo, el suscrito soy conforme siempre y cuando la actora haga entrega de la mitad de la cantidad que hasta la fecha se ha pagado, y de la mitad de lo que aun se adeuda del mismo, esto para estar en posibilidad de rematarlo y entregar la factura liberada al posible comprador del mismo.- II También se adquirió durante nuestro matrimonio (Y DOLOSAMENTE LO OMITE LA ACTORA) un vehículo marca ***** de Lujo, placas *****del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra en poder de la actora, solicitándole a la misma exhiba la refacturación original de dicho vehículo la cual se encuentra endosada a su nombre y de la cual propongo que la misma sea vendida y dividida la cantidad que se obtenga en partes iguales a la actora y el suscrito. III.- Por lo que respecta a la casa habitación que ha sido nuestro domicilio conyugal y que se encuentra ubicada en la c***** la misma esta siendo pagada por el suscrito al INFONAVIT, por lo que la misma se encuentra gravada, y de la cual toda vez como la actora quiere quedarse en ella y el suscrito también, propongo que la misma sea liquidada entre ambos aportando por partes iguales a cubrir el adeudo que aún se tiene sobre la misma y que de igual manera la actora me haga entrega de la mitad de lo que a la presente fecha se ha cubierto y una vez liquidado el adeudo y liberado el gravamen, la misma sea rematada asi como el menaje habido en el mismo y dividida en partes iguales la cantidad obtenida para la actora y el suscrito. **SEXTA.-** Soy conforme con la propuesta de la actora respecto a lo señalado en la cláusula seis de su propuesta de convenio. **SEPTIMA.-** Soy conforme con la propuesta de la actora respecto a lo señalado en la clausula séptima de su propuesta de convenio.

---- Por lo que, mediante auto de fecha (02) dos de septiembre del año en curso, se le tuvo por contestando la demanda interpuesta en su contra



once, estableciendo su domicilio conyugal en Calle Rosas número 111, código postal 89750 del Fraccionamiento ***** y que tienen dos hijos de nombres *****lo que se acredita con la respectiva acta de matrimonio y nacimientos, que obran en autos a fojas de la (8) ocho a la (10) diez. Por su parte, el demandado compareció al presente juicio, dando contestación a la demanda, allanándose a la pretación total reclamada por la actora, es decir a la disolución del vínculo matrimonial y oponiéndose al pago de gastos y costas. Fijado el debate con tales elementos procesales en los términos del artículo 267 del Código Adjetivo Civil.-----

----- Dispone el numeral 273 del ordenamiento antes citado, establece entre otras cosas ***“...que sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda, el reo esta obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquellos...”*** y al efecto tenemos que la actora ofreció como prueba de su parte la siguiente:-----

----- **DOCUMENTALES PÚBLICAS: Acta de Matrimonio** celebrado entre ***** y ***** inscrita en el libro (1), acta (11), foja (11), con fecha de registro (12) de febrero de dos mil once; **Acta de Nacimiento** a nombre de ***** inscrita en el libro (1), acta (4), cuatro con fecha de registro (3) tres de enero del año dos mil tres; **Acta de Nacimiento** a nombre de ***** , inscrita en el libro (2) dos, acta (279) doscientos setenta y nueve, con fecha de registro (21) veintiuno de septiembre del año dos mil once; documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno, al tenor de lo dispuesto por el artículo 324 y 325 fracción IV en correlación con los diversos 392 y 397 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, por haber sido expedidas por funcionario público revestido de fe pública en el ejercicio de sus funciones, y por su parte la parte demandada ofreció los siguientes medios de prueba: **Acta de Nacimiento** a nombre de ***** inscrita en el libro (1),

acta (17), con fecha de registro (10) diez de enero de (2019), expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad

***_-----

-----**CUARTO:**- En este sentido, se procede al estudio de la acción intentada, debiendo señalarse que la misma resulta procedente, pues con el acta de matrimonio celebrado entre ***** y ***** inscrita en el libro (1), acta (11), foja (11), con fecha de registro (12) de febrero de dos mil once, expedida por el Oficial 1° del Registro Civil de ***** a la que se le confiere valor probatorio pleno, de conformidad a lo previsto en los numerales 325 Fracción IV y 397 del Código Procesal Civil, con la misma se acredita el vínculo que une a ***** y ***** presupuesto indispensable para enderezar la acción de divorcio, aunado a la manifestación de la accionante de su deseo de divorciarse, considerando además lo manifestado por la parte demandada al dar constatación a la demanda, lo que denota un desinterés por continuar unido en matrimonio con la accionante; y toda vez, que el primer elemento que debe demostrarse para la procedencia del divorcio en cualquier caso, es la existencia del vínculo matrimonial y en el caso que nos ocupa, en especial para la procedencia de la causal invocada por la parte actora, al haberse acreditado el vínculo matrimonial, pues denota el deseo de uno de los cónyuges de disolver el vínculo que los une, como lo establece el artículo 249 del Código Civil que señala el divorcio sin causa, y sin establecer más cargas procesales a ninguna de las partes.-----

----- Así, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la dignidad humana es un derecho fundamental superior, pues deriva del libre desarrollo de la personalidad, de la autodeterminación de cada individuo para decidir sobre su persona, por lo que, aún cuando el matrimonio es una Institución de



Orden Público y la Sociedad y el Estado están interesados en su mantenimiento, ello no debe llevarse al extremo de que el Estado tenga que mantener a toda costa unidos en matrimonio a los consortes, aún contra su voluntad, so pretexto del mantenimiento y el interés del matrimonio, sino que debe buscar los medios para evitar su desintegración, la protección de los derechos humanos de quienes se encuentran unidos en matrimonio, pues no debe entenderse que la disolución del vínculo matrimonial por la simple voluntad de una de las partes en ejercicio de su derecho humano a la libre determinación atente o se contrapone con otro derecho humano fundamental, que es el de constituir y conservar los lazos familiares, porque el matrimonio no es la única forma de constituir una familia, y en todo caso, de su conservación aún contra la voluntad de uno de los cónyuges o de ambos, puede provocar afectaciones más graves que la disolución de dicho vínculo, que traerán indudablemente conflictos familiares y daños al sano desarrollo de los menores en su caso.-----

----- Por ello, cuando existe el ánimo de concluir con el matrimonio por cualquiera de las partes, cuando se dejan de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él derivan, se entiende que dicho vínculo ha sido afectado y que no puede obligarse a los cónyuges a que el mismo subsista, pues es evidente que éstos al no regularizar la situación de su matrimonio con actos tendentes a reanudar voluntariamente la vida en común y cumplir los fines de éste, no tienen intención de que dicho vínculo subsista, pues debe ser ponderante la voluntad de los individuos sin necesidad de que exista explicación o causa alguna, sino simplemente porque no es su voluntad seguir con el matrimonio, pues dicha voluntad debe ser respetada por el Estado.-----

-----Sustenta lo anterior el criterio emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis 1a.CCXXIX/2012, Libro XIII, Décima Época, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el rubro:-----

“DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTICULO 103 DE LA LEY PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO QUE LO PREVÉ, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y 23 DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. El fin que buscó el legislador al establecer el divorcio sin expresión de causa con la reforma del artículo 103 aludido, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de la entidad el 31 de marzo de 2011, fue evitar conflictos en el proceso de disolución del vínculo matrimonial cuando existe el ánimo de concluirlo y dejar de cumplir con los fines para los cuales se constituyó y con las obligaciones que de él deriven como la cohabitación y la obligación alimentaria; lo que en el mundo fáctico puede manifestarse expresa o tácitamente a través de actos, omisiones o manifestaciones que así lo revelen, y cuando los cónyuges no realicen los tendientes a regularizar esa situación con actos encaminados a reanudar la vida en común y a cumplir con los fines de éste. Así, este tipo de divorcio omite la parte contenciosa del antiguo proceso, para evitar que se afecte el desarrollo psicosocial de los integrantes de la familia; contribuir al bienestar de las personas y su convivencia constructiva, así como respetar el libre desarrollo de la personalidad, pues es preponderante la voluntad del individuo cuando ya no desea seguir vinculado a su cónyuge, en virtud de que ésta no está supeditada a explicación alguna sino simplemente a su deseo de no continuar con dicho vínculo; lo anterior, busca la armonía en las relaciones familiares, pues no habrá un desgaste entre las partes para tratar de probar la causa que lo originó, ya que ello podría ocasionar un desajuste emocional e incluso violencia entre éstos. Consecuentemente, el artículo 103 de la Ley para la Familia del Estado de Hidalgo, que prevé el divorcio sin expresión de causa, no atenta contra el derecho humano de protección a la familia, reconocido en los artículo 4°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, porque el matrimonio no es la única forma de constituir o conservar los lazos familiares, además de que dichos instrumentos internacionales reconocen en los mismos preceptos que consagran la protección de la familia, la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial, sin pronunciarse sobre procedimientos válidos o inválidos para hacerlo, pues dejan en libertad a los Estados para que en sus legislaciones establezcan aquellos que consideren más adecuados para regular las realidades propias de su jurisdicción, siempre y cuando ninguno de éstos se traduzca en un trato discriminatorio, ya sea en los motivos o en los procedimientos; de ahí que no pueda entenderse que legislar el divorcio sin expresión de causa atente contra la integridad familiar, pues el objeto de este derecho humano no es la permanencia del vínculo matrimonial en si mismo, aunado a que su disolución es sólo el reconocimiento del Estado de una situación de hecho respecto de la desvinculación de los cónyuges, cuya voluntad de no permanecer unidos legalmente debe respetarse”.

----- En ese orden de ideas, se decreta **PROCEDENTE** el presente **JUICIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** *****, en contra de ***** declarándose así disuelto el vínculo matrimonial que los une celebrado ante el Oficial 1° del Registro Civil de Xicoténcatl, Tamaulipas, inscrita en el libro (1), acta (11), foja (11), con



fecha de registro (12) de febrero de dos mil once, por lo que, una vez que cause firmeza la presente resolución, remítase atento oficio, juntamente con las copias certificadas de la sentencia al Oficial 1° del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de Divorcio correspondiente.-----

----- **QUINTO.**- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal que une a ***** y ***** regulable en vía Incidental y en ejecución Sentencia.-----

----- **SEXTO.**- En cuanto al pago de gastos y costas judiciales, es de señalarse que no se advierte que las partes se hayan conducido con temeridad o mala fe en éste juicio, por lo tanto, en esta sentencia, al ser de efectos declarativos, no se hace condena especial de costas, debiendo cada una de las partes reportar sus propios gastos, de acuerdo al precepto 131 fracción I del Código Procesal de la materia.-----

----- **SÉPTIMO:**- En cuanto al convenio propuesto por la parte actora ***** y tomando en cuenta las manifestaciones realizadas por la parte demandada ***** este órgano jurisdiccional en atención a lo establecido en el numeral 251 del Código Civil Vigente en el Estado; deja expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente en lo que concierne al convenio.-----

----- **OCTAVO.**- Así mismo, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 251 del Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, esta autoridad exhorta tanto a la parte actora ***** , así como a la parte demandada ***** a fin de que previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación, a que se refiere la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de

dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado.-----

----- Por lo anteriormente expuesto y con apoyo además en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 40, 63, 68 Fracción III, 105 Fracción III, 109, 112, al 115, 118, 468, 469, 557, 558, 559, 561 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con los diversos 248, 249 del Código Civil en Vigor, es de resolverse como en efecto se:-----

-----**RESUELVE**-----

----- **PRIMERO.**— La parte actora acreditó en forma debida su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia;-----

----- **SEGUNDO.**- Se declara procedente el presente **JUICIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO**, promovido por ***** *****, en contra de ***** en consecuencia,-----

----- **TERCERO.**- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ***** y ***** al igual que la sociedad conyugal derivada de ésta unión, debiéndose de liquidar en vía Incidental y en ejecución de sentencia.-----

----- **CUARTO.**- Una vez que cause firmeza la presente resolución, remítase oficio juntamente con la copia certificada de la presente resolución, previo pago de derechos que realice ante la Institución Bancaria de esta ciudad, pago que deberá de ingresar al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, dependiente del Supremo Tribunal de Justicia, al Oficial 1°, del Registro Civil de Xicoténcatl, Tamulipas, a fin de que proceda a realizar la inscripción y correspondiente cancelación del acta de matrimonio, practicando las anotaciones respectivas y expidiendo el acta de divorcio correspondiente, en la inteligencia, de que dicho matrimonio fue inscrito en el libro (1), acta (11), foja (11), con fecha de registro (12) de febrero de dos mil once.-----



----**QUINTO:** Toda vez que ninguna de las partes dentro del presente Juicio obrara con temeridad o mala fe, por lo tanto, se decreta que cada parte reportará los gastos y costas que hubiere erogado por motivo de éste juicio.-----

-----**SÉXTO:-** En cuanto al convenio propuesto por la parte actora ***** y tomando en cuenta lo manifestado por la parte demandada ***** este órgano jurisdiccional en atención a lo establecido en el numeral 251 del Código Civil Vigente en el Estado; se deja expedito el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente en lo que concierne al convenio.-----

----- **SÉPTIMO.-** Así mismo, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 251 del Código Civil Vigente para el Estado de Tamaulipas, esta autoridad exhorta tanto a la parte actora ***** así como a la parte demandada ***** a fin de que previo al inicio de la Vía Incidental, acudan al procedimiento de mediación, a que se refiere, la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas, e intenten, a través de dicho procedimiento, llegar a un acuerdo respecto del convenio señalado.-----

----- **OCTAVO:-** Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

----- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma el Licenciado ***** Secretario de Acuerdos Civil Encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto ***** por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado ***** Secretario de Acuerdos Penal en

Funciones de Secretario Civil, por Ministerio de Ley, quien da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

Secretario de Acuerdos Civil Encargado del
Juzgado de Primera Instancia *****
Distrito Judicial en el Estado
por Ministerio de Ley.

Secretario de Acuerdos

LIC. *****

----- En la misma fecha se publicó en lista.- CONSTE.-----

El Licenciado(a) ** Secretario Proyectista, adscrito al JUZGADO ***** DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución (número de la resolución) dictada el (MARTES, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019) por el JUEZ, constante de (número de fojas) fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.***

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Primera Sesión Ordinaria del 2020 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 10 de enero de 2020.